

L^a 58 22

1822

Sobre licencia de una casa C. de la Cruz
n.^o 30 y 31. m. 212 propia de D.^a Maria
Barola.



Excmo Sr

D^a Maria Navola, dueña de la casa, sita en la calle
 de la Cruz de una corte disting^{ta} con los num^{os} 30 y 31.
 de la man^a 212, A VEA con la honorac^{on} devida expone
 q^e va a reedificar la fachada de dha casa, bajo el
 orden euntimico q^e demuestran el delincado del adjunto.
 Plan q^e presenta, p^a que en su vista se beaifiquen el
 reconocimiento de alineacion o tira de cuerdas, en esta
 atencion:
 A VEA sup^{ca} se sirva mandar, se beaifiquen el dho recono-
 cimiento de alineacion, se me de la competente licen-
 cia p^a reedificar dha fachada, y se me señale los
 sitios o parapes, de las calles sin impedir el tránsito.
 Pub^lo p^a colocar los materiales, tanto q^e una obra
 como otras interiores que tiene q^e hacer dentro de la
 misma, cuya gracia espera de la Jurnifacion de
 VEA Mad^d 18 de Marzo de 1822.

Mad. 20 de Marzo
 1822.
 Por acuerdo del Ay.
 Para la Com^{is} de
 Obras publicas p^a
 q^e se sirva informar
 lo q^e de la especie y
 parecer oyendo
 al arquitecto
 encargado.

G
 D

Comision de obras publicas
 23 de marzo de 1822.

fase a informe al Sr^o D^o Custodio
 Moreno encargado de las funciones
 del arquitecto mayor, y se señale
 para la tira en cuerdas man^a 212
 el corte a las 6 de la tarde, previo
 el conocimiento al Sr^o Regidor Cons-
 titucional del Cuartel.

Con poder
 Luis Piana

Villalobos

Juan P
 J. Comisario

he visto y conocido la Abolición q. se vera observar en la construcción de
nueva fachada q. D.ª María Santa intenta edificar en las Casas n.º 30 y 31.ª no separada
la man.ª 216 Calle de la Cruz con arreglo a el Plan q. se presenta formado
p.º el Arquitecto D. Juan Fran.º Rodríguez q. hade dirigir la obra, y en su
reunión: digo q. esta fachada deve establecerse en líneas rectas los cincuenta
cinco pies y cuarto q. tiene de extensión atando con las casas medianeras
cuyo supuesto no seme opra reparo alguno a cerca de la consercion de la línea
q. se trata la interesada Vaso la observancia del Diceno presentado; pero en
las precisas circunstancias de q. los cimientos han de construirse de piedra
ordenal con mezcla de cal y arena; sobre terreno firme dandole suficiente
profundidad y cuatro pies de grueso hasta el entrar del Plan terreno en
donde, rebajandose medio pie de cada lado se sentará el Local de portería
de tres pies de altura lo menos y el tirón forraj. resultand. de élada
descubierta en el punto más elevado de la Calle, continuand. a nivel
anta el mar vajo, sin q. falten estas en ningun punto del diceno. sobre
el referido Local y con el mismo grueso de tres pies seguira de fábrica
de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo vajo, hasta la imposta de
piso principal y de la misma fabrica en toda su altura, siendo los arcos de
puertas y Ventanas del propio material, sin entramado alguno ni
embrace de madera rebajandose un cuarto de pie p.º lo interior en
cada piso de los superiores, se forma q. resulte el piso segundo
de dos pies y medio p.º el Ancho del Alero, q. será de madera des-
cubierta compuesto de solera canchillo con toradura y corona superior
enlucida, y fanalones de Plomo u g.ª de Lata con berridero
q. arrojen las aguas fuera de la Línea de la Alera colgando esto
entramado q. no viertan a plomo sobre los faldones del alambra-
do, recibiendo las Vaguillas cavalletes y Ripados con Hierro. La
Guardilla se situará a plomo del filo interior de la fachada sin
antepecho colado sobre el alero, dejando los balcones del piso principal de
pie y medio de ancho y uno los del segundo, siendo de altura de tres

pies y tres cuartos y el intervalo de los balcones de seis dedos, dejando reci-
bir las Vaguillas en el grueso de la pared un pie p.º lo menos y más de
separada del Vaso de la luz de las Ventanas; En las Puertas no
habrá bastente ni pedano q. salga del filo exterior de la fachada p.º q. no
impida el tránsito Público, siendo habrán aquella hacia lo interior de
la Puerta; En la Alera se sentarán losas de piedra de medio pie de
grueso y tres de talida, sin q. en ellas puedan abrirse lumbreras ori-
zontales a los balcones, siendo colarse en las mochetes de las
Puertas o verticales a los demas huecos de la fachada dexand. esta
último revocada decentem. con arreglo a un buen orden de construcción.
Pero como el Excmo. Ayuntamiento. se halla exclusivam. encargad. de la
Policia o un aspecto de los Edificios y de la seguridad Pública; podran
quando quiten los f.ºs. Alcaldes Constitucionales y Caballero Regidor del
Cuartel mandar q. reconozca e informe sobre el estado de la obra in-
embargo q. el dueño duera dar abito luego q. este sentada la fante-
ria p.º practicar el primer Reconocim. segund. despues de entrado.
el piso principal, tercio cuando se halla coronada la fachada con el
Alero, p.º q. practicado con este p.º. Mo.º haberse cumplido cuan-
to al Excmo. Ayuntamiento. tiene remitido sobre el particular: Ma-
drid 26 de Mayo de 1822

Para ala comision de Custodio Moreno
Obras Publicas en garro y aldo
EN COM. DEL Sr. Gerónimo
Cavallero Lavin

Madrid 28 de marzo de 1822.
La comision de obras publicas se
conforma con el informe del
Arquitecto D.º Custodio Moreno encar-
gado de las funciones del Arq.º mayor;
dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento.
El Villalobos
Y susi Ma

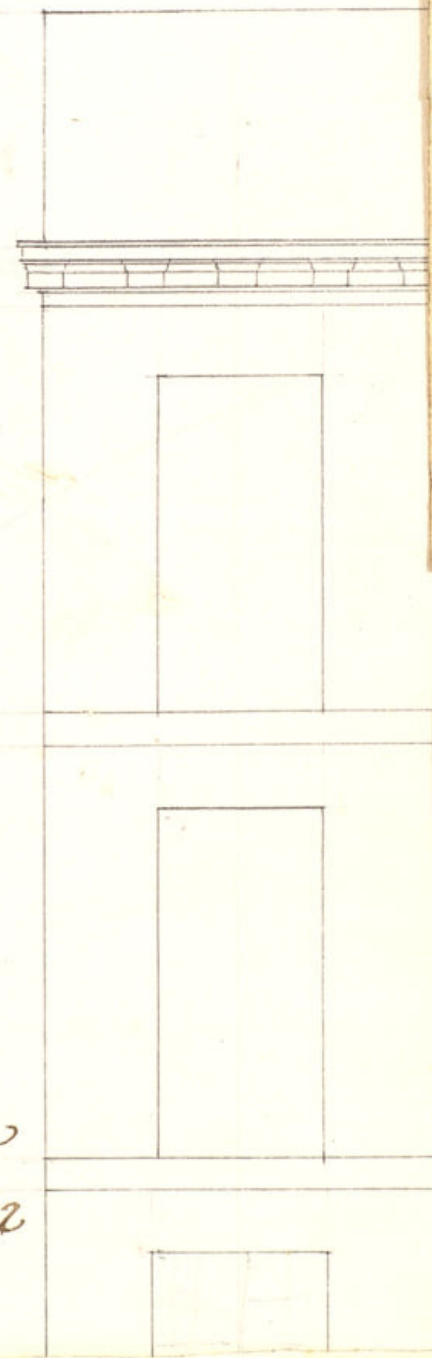
Ind. 2 de abril de 1824.

Excmo. Ayuntamiento.

Conceder la licencia pedida con arreglo lo a
lo que se informa



Plan de la Fachada
Cruz distinguida

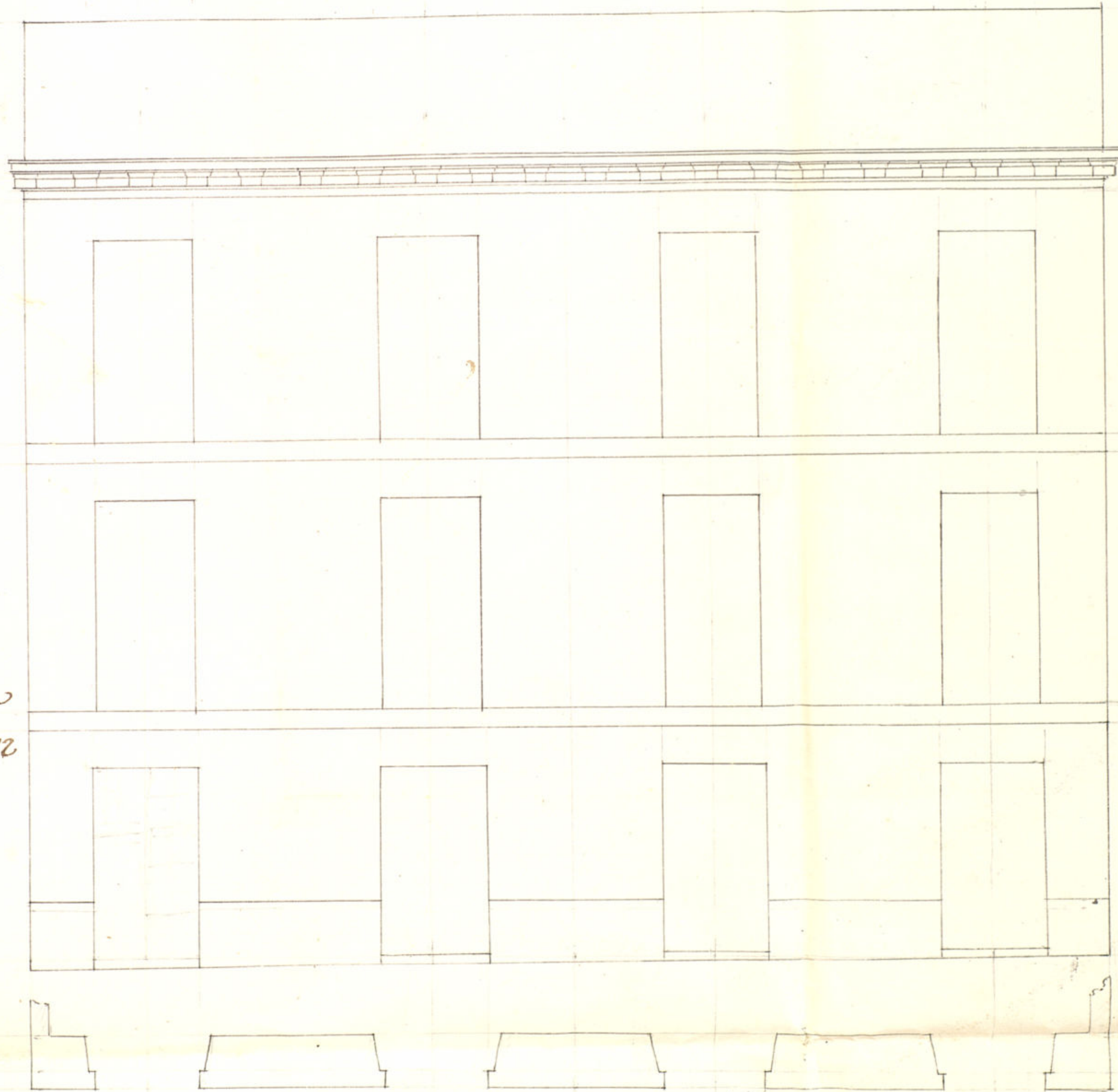


reformado en
diciembre de 1822

Morales

hacia

Plan de la Fachada que se intenta reedificar de la casa sita en la Calle de la Cruz distinguida con los numeros 30. y 31 de la manz^a 212 de D^a Maria Rozola



Formado en
3 de Mayo de 1822

Mozono

Ma^d 18 de
Mayo de 1822
Rodrigo

